



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00416-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el título valor original, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentra en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

2.- Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, y acreditar que coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

4.- Indique el domicilio del demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del CGP.

5.- Aclare e indique de manera clara y precisa las direcciones de notificaciones tanto de la demandante, como de la entidad demandada; téngase en cuenta para ello que en el acápite de notificaciones indica como demandante una persona jurídica que no corresponde con la persona natural que otorgo poder.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 064
Fijado hoy 14 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria